

## **INFORME DE CONTROL ECONOMICO-FISCAL QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL GOBIERNO VASCO CON DIVERSAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.**

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina por la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 145, de 1 de agosto de 1994), en relación con el artículo 4 a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas.

### **INFORME**

#### **1.- Objeto del Convenio.**

Ordenar la integración de las administraciones públicas firmantes de la red de comunicación, mantener, profundizar y regular la colaboración existente entre las Administraciones firmantes en materia de emergencias, mediante la consecución de una interconexión permanente entre los Centros de Coordinación de Emergencias, que permita compartir las comunicaciones y unificar el acceso a las llamadas de emergencia

#### **2.- Contenido**

Los ámbitos en los que se efectuará la colaboración son:

La Comunidad Autónoma del País Vasco permitirá la utilización por parte de las administraciones que suscriban el convenio, de la Red Digital de Radio Móvil RDRM, TETRA, del Departamento de Seguridad, para lo cual el Departamento de Seguridad efectuará el mantenimiento de la Red, siendo a cargo de las administraciones públicas firmantes del convenio la adquisición y mantenimiento de los equipos.

#### **3.- Documentación**

Se acompaña de la siguiente documentación:

- Informe jurídico de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo.
- Informe jurídico de la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios del Departamento de Seguridad.
- Memoria a efectos de control económico-fiscal de la Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales del Departamento de Seguridad.

#### **4-. Financiación**

La financiación del Plan que se propone, si bien no se recoge en el Acuerdo, sí se menciona en el informe económico emitido por la Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales del Departamento de Seguridad, que informa que “los posibles costes presupuestarios que se pudieran producir en el transcurso de dicha colaboración, de difícil concreción en estos momentos, tendrá su adecuado soporte presupuestario dentro de los créditos de pago establecidos en las sucesivas Leyes anuales de

Presupuestos de la CAPV, dentro de los programas del departamento de Seguridad”.

5.- Vigencia

La vigencia del convenio se prevé desde el día de su formalización, y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo prorrogarse de forma automática y por años naturales, si no media denuncia expresa de la misma.

A la vista de lo anteriormente expuesto y no formulándose reparo ni observación adicional alguna se remite el presente informe al Departamento proponente.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2013.